



**INEPA**

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
PROFESOR PAULO ÁLVAREZ

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 1. Introducción

El presente manual tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

El término *convivencia* significa vivir “con”, es decir, vivir con los demás. Establecer diálogos con los otros y aceptarlos. Por lo tanto, entendemos por convivencia escolar la relación entre todos los actores institucionales. Esto implica que los niños, jóvenes y adultos son considerados partícipes de la convivencia adscribiéndoseles derechos y responsabilidades, tal como plantea la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

La convivencia es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del rol que desempeñen. De allí que todos son, no sólo partícipes de la convivencia como se señala en el punto anterior, sino que gestores de ésta. Por lo tanto, la convivencia no es algo estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Esto tiene una implicancia fundamental: la convivencia no es responsabilidad de uno u otro actor, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción. (MINEDUC, 2005; Maldonado, 2004)

La convivencia, entendida así, no se refiere a espacios de esparcimiento, sino que es parte medular del acto educativo, relacionándose con el aprendizaje y la formación de la ciudadanía. En ese sentido, el MINEDUC puntualiza: “La experiencia nos permite afirmar la relación que existe entre calidad de convivencia y calidad de aprendizajes. Es así que el gran objetivo de lograr una buena calidad de convivencia va a incidir significativamente en la calidad de vida personal y común de los estudiantes, va a ser un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y va a favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados.” (MINEDUC 2005, p. 185)

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que

contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

## **2. Fundamentación**

El manual de convivencia es un instrumento de gran importancia, pues es la concretización del Proyecto Educativo Institucional, en relación a normas, principios y aspectos de organización.

### **Derechos y deberes de la comunidad educativa**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Para fortalecer este deber en el alumnado, se realizará un concurso de dibujo que tendrá como tema central "La Convivencia Escolar".

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a manifestarlo, y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, los miembros de la comunidad deben colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

- No discriminar: Ningún niño(a) debe sufrir discriminación debido a la raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, opinión política, condición socioeconómica.
- Interés y seguridad superior de los niños y niñas: La normativa de nuestra institución debe tener como prioridad el interés superior y el beneficio de nuestros estudiantes. Además nuestras acciones tienen el propósito de velar por la integridad física, psicológica, espiritual, moral y social.
- Participación: La institución genera y promueve instancias de participación y expresión de opinión de sus alumnos, en relación al PEI, Manual de convivencia escolar, siendo partícipes activos de su construcción.

### **3. El manual de Convivencia Escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional.**

Nuestro Manual de Convivencia escolar orienta las actividades realizadas en el establecimiento, a partir de los lineamientos de la Visión y Misión del Proyecto Educativo Institucional.

#### **VISIÓN**

El Colegio Profesor Paulo Álvarez de San Miguel, tiene por Visión transformarse en un plazo de 10 años en el colegio con mejores resultados académicos de la comuna de San Miguel y entregar a la sociedad alumnos con espíritu de superación y compromiso con los demás.

#### **MISIÓN**

El Colegio Particular Profesor Paulo Álvarez tiene como misión formar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sectores medios y medios altos, bajo una educación que efectivamente les permita desarrollar sus potencialidades innatas y adquirir aquellas que la sociedad les demande, potenciando su capacidad de liderazgo y la capacidad de Gestión, respetando las individuales, entregándoles las herramientas necesarias para enfrentar con seguridad los desafíos y oportunidades de desarrollo personal y profesional.

#### **Perfil del alumno (a):**

##### **Valores y actitudes.**

- Personas reflexivas, críticas y creativas, con capacidades que deben reflejar en los aspectos cognitivos
- Gestor de su propia educación: comprometido con su aprendizaje de acuerdo a su ritmo, intereses y habilidades.
- Solidario (a) en la construcción de una sociedad más justa y participativa.
- Poseedor (a) de un espíritu crítico constructivo, que le dé sentido a su integración a la sociedad.
- Defensores de sus posiciones y tolerantes de las ideas y opiniones de los demás.
- Integrados, participativos y comprometidos con el proceso educativo del Colegio.
- Alumnos (a) que valoren y sientan justificado orgullo de pertenecer al colegio Profesor Félix Álvarez. Que lo engrandezcan con su esfuerzo por ser mejores y sean las más representativas exponentes de nuestra labor educadora.

## **De la Conducta**

- Cuidará el material bibliográfico, mobiliario e infraestructura del establecimiento.
  - Asistirá normalmente a todas las horas de clases.
  - Presentará justificativos firmados por el apoderado, en caso de inasistencias.
  - Será honesto(a) en el manejo de pruebas, trabajos escolares y libreta de comunicaciones.
  - Respetará los documentos públicos (libros de clases, planillas, certificados, informes de personalidad, etc.).
  - Cuidará el uso de su vocabulario.
  - Demostrará actitudes amables, interesadas, respetuosas, veraces, responsables y tolerantes.
  - Respetará los actos cívicos y culturales.
  - Mantendrá una convivencia armónica entre sus compañeros y demás integrantes de la comunidad escolar.
  - Respetará la propiedad ajena.
  - Respetará y hará respetar su condición de alumno (a) dentro y fuera del establecimiento.
  - Vestirá su uniforme escolar con distinción y orgullo.
  - Cumplirá con los horarios establecidos de ingreso al establecimiento y a las horas de clases.
  - Tendrá una vida libre del consumo de drogas, tabaco y alcohol.
  - Respetará los actos cívicos y culturales, enfatizando la compostura especialmente cuando se cante la canción nacional.
- Con el propósito de fortalecer la sana convivencia de nuestro colegio, el presente Manual de Convivencia del "Colegio Profesor Félix Álvarez" contiene los acuerdos de convivencia, deberes y derechos que observaran los alumnos(as) durante su vida escolar en esta Institución.

## **Comité de Sana Convivencia Escolar**

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- La Dirección.
- Los profesores.
- Los alumnos (Proceso de conformación del Centro de alumnos)
- Los padres y apoderados.
- Inspector general.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

### **Encargado de Convivencia Escolar**

Existirá un Encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

### **Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, sancionadas.

## **NORMATIVA ESCOLAR**

### **PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

#### **I. De los alumnos.**

##### **1. Derechos de los estudiantes:**

1.1. Respeto a la calidad de ser humano libre, único e irrepetible, de cada alumno (a) ante la comunidad escolar, en igualdad, siendo respetado y protegido su esencia humana.

1.2. Respeto a la igualdad de derechos y deberes ante el acceso a la educación.

1.3. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad biosicosocial.

1.4. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, al que debe retribuir con la misma actitud.

1.5. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.

1.6. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios valóricos, acuerdos de convivencia, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad.

1.7. Ser escuchados y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administradores u otros miembros del personal de la Unidad Educativa.

1.8. Ser educados por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

1.9. Recibir de parte de los profesionales de la educación una educación pertinente con su realidad y entorno próximo.

1.10. Ser reconocidos, valorados y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, los que quedarán registrados en su hoja de vida e informe de personalidad.

1.11. Ser informado por la Dirección oportunamente de las decisiones educacionales pertinentes que le afecten directamente e indirectamente.

1.12. Postular a todas las becas que ofrezca el sistema educacional.

1.13. Organizar y/o participar en actividades recreativas y creativas programadas de acuerdo a sus necesidades e intereses.

1.14. Participar en forma activa y responsable en las reuniones de delegados de curso, asambleas generales y extraordinarias.

1.15. Ser evaluado justa y oportunamente, en conformidad al reglamento de Evaluación y promoción vigente, con las adecuaciones que haya realizado el colegio, las cuales han sido informadas a la comunidad educativa oportunamente.

1.16. Recibir una atención centrada en la persona. En el caso que se observaren dificultades de formación académica o psicológica, estas serán analizadas por el Profesor Jefe, Inspectoría General, Coordinación académica. y/o profesores en general, según la naturaleza de la situación.

1.17. Conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo, el que será analizado y comentado conjuntamente con su profesor de la asignatura correspondiente.

1.19. Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento y /o rendimiento académico.

## **2. Deberes y responsabilidades:**

2.1. Conocer, respetar y cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.

2.2. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución.

2.3. Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

2.4. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.

2.5. Preocuparse por su seguridad personal y la de sus compañeros, dentro y fuera del establecimiento, evitando actitudes que pongan en riesgo la seguridad de sus compañeros. 2.6. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares.

2.7. Representar dignamente la imagen del establecimiento, tanto dentro como fuera de ella.

2.8. Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.

2.9. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.

2.10. Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de murallas, puertas, ventanas y escritorios. Es responsabilidad de los alumnos y/o de los padres reparar daños provocados.

2.11. Participar activa y responsablemente en actividades curriculares y no curriculares del establecimiento, aportando ideas enriquecedoras a las acciones de aprendizajes organizadas por los educadores.

2.12. Preocuparse constantemente de los resultados de sus aprendizajes, con el fin de tomar adecuadas decisiones personales rectificadoras de su desempeño escolar.

2.13. Traer diariamente la libreta de comunicaciones con los datos de identificación del alumno y mostrar las comunicaciones a quien corresponda. Toda comunicación que presente duda será verificada telefónicamente.

2.14. Prohibición el uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.

2.15. Abstenerse de ingresar al colegio publicaciones, fotografías, póster y videos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

2.16. Abstenerse de ingresar al colegio elementos audiovisuales y juegos electrónicos, como así mismo C.D, con grabaciones cuyo contenido sea ajeno a

las normas del colegio.

2.17. Abstenerse de usar gargantillas, anillos, aros cosméticos en su presentación personal.

2.18. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.

### **3. De la matrícula.**

**ART. 1.** La matrícula confiere al estudiante la calidad de alumno(a) regular del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado como la alumna las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia, basado en la reglamentación vigente emanadas del Ministerio de Educación y las establecidas por el presente Manual de Convivencia,

**ART. 2.** La matrícula tendrá diferentes connotaciones dependiendo del desarrollo actitudinal del alumno(a) y/o del apoderado, durante la permanencia de este en el establecimiento:

- a) Matrícula propiamente tal: es la matrícula efectuada, cumpliendo con los requisitos que solicita el establecimiento.
- b) Matrícula Condicional: el alumno (a) necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por:
  - Profesor Jefe
  - Orientación
  - Inspectoría General – Jefe U.T.P.
  - Consejo de Profesores de Curso
- c) Cancelación de Matrícula: En el transcurso del año escolar y ante una trasgresión grave, o gravísima a los acuerdos de convivencia, la Dirección del establecimiento solicitará al apoderado que proceda a la reubicación del alumno (a) en otro establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios.

**ART. 3.** El alumno (a) ejercerá permanentemente un comportamiento responsable respetando a todos los miembros del Colegio.

**ART. 4.** El alumno (a) no portará en el Colegio: joyas, máquina fotográfica, cámara de video, celular u otro objeto de valor. El establecimiento no responde por la pérdida de objetos como los anteriormente señalados. Los artículos tecnológicos se prohíben en el establecimiento debido a que puede atentar contra la integridad física y psicológica a través de publicaciones de imágenes en la página web.

El alumno (a) sólo traerá el dinero necesario sólo para sus gastos normales. No portará y usará objeto corto punzante dentro y fuera del establecimiento. La pérdida de cualquier objeto de valor traído por la, será de su exclusiva responsabilidad personal.

En el caso de que se algún alumno no acate esta medida, se procederá a retener el objeto en Dirección, hasta hacer entrega formal al apoderado, quedando registrada la situación en el libro de clases.

**ART. 5.** A partir del primer día de clases, los alumnos (as) se preocuparán de su presentación, cuidando el aseo y orden personal.

El uniforme oficial del colegio constituye una prenda formal que no puede ser modificada en base a modas o estilos personales.

Los alumnos y alumnas deben utilizar completo el uniforme oficial del Colegio en todas las actividades escolares, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

<b>Damas</b>	<b>Varones</b>
- Buzo del colegio	- Buzo del colegio
- Polera pique	- Polera pique
- Polera deportiva	- Polera deportiva
- Zapatillas negras	- Zapatillas negras

**ART. 6. Presentación personal**

Los alumnos deberán usar **un corte de cabello tradicional escolar**, sobre el cuello de la camisa y volumen moderado. En ningún caso se aceptará la presentación de alumnos con cortes de fantasía extravagante o tinturas en su cabello.

Las alumnas no deberán usar maquillajes ni uñas pintadas; deben presentar su cabello ordenado, sin cortes de fantasía o tinturas.

Los alumnos y alumnas no deberán portar accesorios, tales como: aros, anillos, pulseras, collares, piercing, Estos artículos serán entregados a fin de año al apoderado, excepto los piercing que por higiene no serán devueltos

**ART. 7.** Para las clases de Educación Física, los estudiantes utilizarán el buzo, polera oficial del Colegio, zapatillas blancas o negras. Además, en cada clase deberán contar con un bolso de útiles de aseo que contenga: Toalla, jabón, desodorante o colonia, peineta, polera de cambio (oficial del colegio).

El uso del uniforme y la presentación del estudiante es responsabilidad del hogar; el incumplimiento de lo dispuesto en este título, y el anterior, será considerado una falta grave para los efectos de este Reglamento de Convivencia.

**ART. 8.** El establecimiento se preocupa de la salud física y psíquica de los alumnos (as), por lo que el consumo y /o tráfico de cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes e inhalantes, en cualquiera de sus formas o variedades, no está permitido. Si esta situación se presentara, el apoderado obligatoriamente le brindará atención médica, psicológica y /o psiquiátrica presentando un certificado médico para acreditar que la alumna sigue un tratamiento y puede continuar sus actividades en forma normal.

**ART. 9.** Todo alumno(a) que por prescripción médica, necesite ingerir algún medicamento dentro de su jornada de clases, presentará oportunamente a Inspectoría General del establecimiento la respectiva comunicación de su apoderado, acompañada de la receta médica correspondiente.

**ART. 10.** La Comunidad Educativa respeta el desarrollo físico, psicológico y emocional afectivo entre los alumnos del establecimiento, sin embargo no se permitirán manifestaciones tales como:

- Besos en la boca dentro del establecimiento.
- Incitar, promover o facilitar la agresión o abuso sexual y el acoso sexual a todo el alumnado.

#### **De la asistencia y puntualidad.**

La asistencia a clases es la base para un buen desarrollo de la labor escolar, por tanto los alumnos (as) deberán asistir regularmente a ellas.

**ART.11.** De acuerdo a la legislación vigente el alumno (a) deberá cumplir con el 85 % de asistencia anual, como requisito para ser promovido (Reglamento de Evaluación, establecido de acuerdo a los Decretos N° 511/97).

Al término del año escolar, los alumnos (as) que tengan un porcentaje de asistencia clases menor a un 85 %, no serán promovidos de curso, de acuerdo a lo establecido en los Decretos y Reglamento de Evaluación.

Esta situación será posible de revocar por la Dirección del Colegio, previa solicitud del apoderado, consulta al profesor jefe y considerando los antecedentes de que se disponga (certificados de licencias médicas).

Los apoderados de los alumnos en situación de repitencia por inasistencia a clases, deberán presentar una solicitud de promoción en Dirección, donde indica las causales de la inasistencia a clases de su pupilo y se compromete a remediar la situación para el próximo año.

**ART. 12.** Las inasistencias del alumno (a), serán justificadas por el apoderado, en la libreta de comunicaciones. Los justificativos de los alumnos, serán revisados por el profesor que tenga clases a primera hora con el curso, dejando constancia en el libro de clases. Cuando se produzca el incumplimiento reiterado de esta disposición, obligará a una citación al apoderado por parte de Inspectoría General.

**Inasistencias sin justificar**

1 a 3 días: citación apoderado.

4 a 9 días: Estricta observación y seguimiento.

10 y más: Matrícula Condicional.

**ART: 13.** En caso de inasistencias continuadas por 5 ó más días hábiles, el alumno (a) se reincorporará acompañada con el apoderado y/o presentará certificado médico en Inspectoría General.

**ART. 14.** Las inasistencias continuadas por 15 o más días hábiles sin justificación ni aviso oportuno formulado por el apoderado, son causales de cancelación de matrícula. Esta medida, la informará Inspectoría General al apoderado quedando testimonio de ella, en la hoja de vida de la estudiante. La Dirección del colegio enviará carta certificada al apoderado estableciendo un plazo límite e informará de ello a la Dirección de Educación y Deprov.

**ART.15.** Los alumnos no deberán retirarse del establecimiento durante el transcurso de la jornada escolar, salvo en casos muy justificados y de acuerdo a los procedimientos que se indican

El alumno (a) permanecerá en el establecimiento durante toda la jornada de trabajo, sin retirarse antes del término de esta. Solo se podrá retirar por razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes. El retiro lo realizará solo el apoderado debidamente registrado.

**ART. 16.** El alumno(a) respetará la hora de ingreso al Establecimiento. En caso de infringir esta disposición, se autorizará su incorporación a clases una vez que reciba el pase de atraso en la recepción del colegio. De ninguna manera quedará fuera del establecimiento. Todo atraso se consignará en el libro de Atrasos, en el libro de clases y hoja de vida de la alumno (a).

La puntualidad es fundamental para el inicio adecuado de las actividades curriculares y es el reflejo del grado de responsabilidad con que ellas se abordan cada día. Todos los alumnos (as) deberán llegar puntualmente a clases, ya sea al inicio como durante el transcurso de la jornada. Igualmente deberán llegar con puntualidad a las diversas actividades programadas por el establecimiento en las cuales participarán.

Cuando el alumno (a) llegue atrasado, se procederá a registrar el atraso en su Libreta de Comunicaciones y en el Registro de Atrasos de Inspectoría General.

Los atrasos reiterados se informarán al apoderado, quien después del tercer atraso, concurrirá a justificar personalmente en Inspectoría General.

Si el alumno (a) persiste en la trasgresión de este acuerdo de convivencia, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **1 a 3 atrasos** citación apoderado, firma de libro de registro de atrasos y firma de la hoja de vida del alumno.
- **A los 9 atrasos (conducta repetitiva):** estricta observación y seguimiento. El apoderado debe firmar compromiso para mejorar esta conducta.
- **A los 18 atrasos El apoderado toma conocimiento que el establecimiento podría tomar la facultad para condicionar la matrícula del alumno(a).**

**Firma compromiso de conocimiento de la situación.**

El apoderado deberá tener presente que estos antecedentes se tomarán en cuenta para la reserva de matrícula del año siguiente. Sin embargo, por razones debidamente justificadas, el Consejo de Profesores resolverá la situación presentada.

**ART.17.** La asistencia a las evaluaciones programadas y comunicadas con anticipación a los alumnos (as) es fundamental, pues permiten medir los aprendizajes, retroalimentar y llevar a cabo las remediales oportunas.

Si las inasistencias y/o atrasos impiden al alumno (a) cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, su apoderado justificará esta situación con certificado médico o documento emitido por especialista, en un plazo de 48 horas a partir del primer día de la inasistencia, en Inspectoría General.

Los certificados médicos entregados fuera de este plazo no serán recepcionados.

Si no presenta certificado médico dentro del plazo de la normativa anterior se aplicará el Reglamento de evaluación de nuestro colegio.

Las pruebas pendientes serán calendarizadas por Coordinación académica, previa consulta al profesor de la asignatura.

**ART. 18.** El apoderado informará oportunamente a su Profesor Jefe y/ Inspectoría General y Coordinadora académica de toda enfermedad o impedimento físico, psíquico que afecte a la escolar. Para ello se requerirán los certificados médicos pertinentes, entregados en la fecha correspondiente a la situación de impedimento, quedando constancia en las unidades correspondientes. No se recibirán certificados médicos fuera de la fecha establecida.

**ART.19.** La Libreta de Comunicaciones es el medio de comunicación oficial entre el colegio y los padres y apoderados. Por tanto, es deber del alumno (a) portarla diariamente, no arrancarle hojas y mantenerla en perfecto estado.

El apoderado tiene el deber de revisar en forma diaria este documento.

En la Libreta se deberán registrar las comunicaciones del establecimiento a los padres y apoderados y viceversa.

En el caso de extravío de la misma, es deber de los padres volver a adquirirla.

## **II. De los padres y apoderados**

### **1. Perfil del apoderado**

- 1.1.** Padres y Apoderados comprometidos con el proyecto Educativo del Colegio.
- 1.2.** Personas conscientes de su rol formador y posibilitador del desarrollo personal de sus hijos.
- 1.3.** Personas capaces de fomentar vínculos armoniosos entre el establecimiento educacional y el hogar, facilitando el apoyo familiar a las actividades escolares.
- 1.4.** Personas respetuosas de las disposiciones reglamentarias internas y de los acuerdos de convivencia consensuados en esta comunidad educativa, dispuestas a contribuir en todo lo que sea necesario para una educación integral de su pupilo.
- 1.5.** Creadores de un clima de respeto, armonía, amor y comprensión al interior del hogar, que brinde al alumno (a) el sustento afectivo necesario para desarrollarse plenamente.
- 1.6.** Modelos permanentes de ideales, valores y aptitudes en la convivencia cotidiana del hogar.
- 1.7.** Padres y Apoderados que colaboren y participen activamente en reuniones de apoderados, talleres para padres, programas y actividades de mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud de los alumnos.
- 1.8.** Conscientes de asumir su rol en el fortalecimiento de los hábitos de higiene y presentación personal, de estudios, responsabilidad y puntualidad de sus hijos(as) o pupilos (as).

### **2. Derechos de los Padres:**

- 2.1.** Esperar que el Establecimiento imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo o Ideario, propio de la Unidad Educativa, dentro del marco legal vigente.
- 2.2.** Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo con que se aplica el Proyecto Educativo.
- 2.3.** Ser recibido por los docentes **en los horarios establecidos** para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias.
- 2.4.** Recibir información periódica sobre la situación de su hijo (a), en los aspectos académicos y sobre el proceso de maduración física, afectiva, cognitiva y social.
- 2.5.** Participar en las reuniones informativas a que cite la dirección del establecimiento.

### **3. Deberes y responsabilidades de los padres:**

- 3.1.** Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.

- 3.2. Apoyar el tipo de educación adoptada en el P.E.I.
- 3.3. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
- 3.4. Representar oficialmente a su hijo (a) y / o pupilo (a) en calidad de apoderado (a).
- 3.5. Podrá ser apoderado(a) del alumno (a) su padre o su madre.
- 3.6. **Son los principales responsables de la Educación de sus hijos.** Es un deber irrenunciable.
- 3.7. **Es un deber de los padres enviar a su hijo a educarse a establecimientos educacionales.** Este deber y derecho está garantizado en la Ley General de educación.
- 3.7. Esta responsabilidad es indelegable, por lo cual son sus padres quienes ejercen su representación ante el colegio en reuniones de apoderados, entrevistas con el Profesor, citaciones, etc.
- 3.8. El colegio se relaciona con aquella persona que figura como apoderado en el establecimiento en ficha dispuesta para tal efecto.
- 3.9. Sólo en casos muy justificados, por ausencia real de ellos la Dirección puede autorizar su representación a otra persona autorizada en la ficha de matrícula como apoderado suplente.
- 3.10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Dirección del Colegio, del Ministerio de Educación, con respecto a la escolaridad de su hijo (a).
- 3.11. Apoyar a los docentes de su hijo(a) facilitando el trabajo escolar de este, en su hogar.
- 3.12. Asistir al establecimiento a justificar atrasos reiterados o inasistencias de sus alumnos, o inasistencia a reuniones, citaciones emanadas del establecimiento en general. La no presentación del apoderado a las citaciones de Dirección, Inspectoría General, Coordinación académica, Orientación, Profesor jefe, Profesor de asignatura, etc., obliga al colegio a enviar al alumno (a), a su casa con un funcionario del establecimiento hasta que el apoderado (a) se presente en el colegio.
- 3.13. Es deber del apoderado informar al establecimiento de situaciones asociadas a la salud de sus pupilos (tratamientos médicos, cuidados especiales, informes psicológicos, u otros), como también así, cuando corresponde una evaluación diferenciada de su proceso escolar.
- 3.14. Es deber del apoderado preocuparse si el alumno trae o no diariamente su Libreta de comunicaciones, con los datos del alumno, apoderado, foto y la firma del apoderado mas la otra firma autorizada, en la 1º hoja de la libreta, debe ser revisada y firmada por sus padres cuando corresponda. Toda comunicación que presente duda, será verificada telefónicamente.
- 3.15. Velar por el uso del uniforme escolar o de Educación Física. Procuran que siempre tenga la libreta de comunicaciones entre sus útiles.
- 3.17. Tener siempre presente que el alumno sólo puede retirarse del establecimiento con el apoderado. No se aceptan llamadas telefónicas. Ni amigos,

ni parientes (tíos, primos, etc.). Excepto que vengan con el carné de identidad del apoderado, para evitar problemas posteriores.

3.18. El apoderado acepta que el Colegio tome medidas de seguridad cuando lo estime conveniente, revisando mochilas, bolsos al alumno, en caso en que la situación lo amerite.

3.19. Respetar el conducto regular de comunicación con la Unidad Educativa representando personalmente o por escrito sus inquietudes, dudas, o sugerencias. Este conducto comprende Profesor de Asignatura, Profesor jefe, los Coordinadores de Unidades, Inspectoría General y la Dirección.

3.20. Conocer, respetar y cumplir con el Reglamento Interno y Manual de convivencia del establecimiento.

3.21. Procurar el material necesario para las actividades académicas de su pupilo. Los apoderados no deben traer materiales a los alumnos durante la jornada escolar, porque se interrumpe la labor educativa.

3.24. Los Padres no entran a las aulas, ni conversan con los profesores, mientras éstos se encuentren en clases. Sólo en hora de atención de apoderados.

3.25. Es compromiso primordial del apoderado asistir a las reuniones de curso, la inasistencia a tres reuniones durante el año, faculta al colegio, para no renovar la matrícula del alumno (a).

3.26. Las reuniones de apoderados **son para los padres**, en ocasiones especiales cuando el Profesor Jefe solicite la presencia de los alumnos en dicha reunión.

3.27. Es responsabilidad del apoderado retirar los certificados de estudios, en la fecha que el establecimiento estipule para ello.

## **PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y REPARACIONES A LAS TRASGRESIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente manual de convivencia establece que serán trasgresiones aquellas *conductas contrarias a las normas de convivencia, a su vez* clasifica las trasgresiones a los acuerdos de convivencia en **Leves, Graves y Gravísimas** y contempla las siguientes sanciones que serán aplicadas a quienes trasgredan los acuerdos convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta, Se deja consignado que la reiteración de una trasgresión agrava la sanción.

<b>Trasgresión</b>	<b>Sanción</b>	<b>Responsables</b>
<b>Leve</b>	1. Amonestación verbal. 2. Amonestación escrita. 3. Citación apoderado 4. Estricta Observación y Seguimiento.	Profesor/a Jefe/a y/o asignatura, Asistentes de la Educación, funcionarios, Inspectoría General o de piso.
<b>Grave</b>	1. Suspensión de uno a tres días 2. Matrícula condicional	Inspectoría General Consejo de Profesores Profesores Asistentes de la Educación
<b>Gravísima</b>	1. Matrícula Condicional 2. Suspensión de clases. 3. Cambio de colegio	Inspectoría General Orientadora del nivel Profesores/as Jefes/as

**1. FALTA LEVE:** Aquella que resulta de una actitud casual, no mal intencionada del alumno o alumna, que dada la circunstancia, dificulta el control y/o desarrollo normal de una actividad.

**Faltas leve:**

- Inadecuada presentación persona.
- Incumplimiento de deberes escolares (presentarse sin tarea, trabajo, etc.)
- No portar la agenda escolar.
- No colaborar con la disciplina de las actividades escolares que exijan concentración y silencio. (conversar, pararse, etc.)
- No comunicar al apoderado cuando éste sea requerido por alguna autoridad del establecimiento.
- Permanecer en lugares no autorizados durante el recreo (sala de clases, gimnasio, etc.)
- No presentar comunicación y documentos firmados si el colegio así lo requiere.
- No devolver los libros a la biblioteca en plazos establecidos
- Llegar atrasado a la sala de clases (en una oportunidad)
- Llegar atrasado a la jornada escolar en una oportunidad)
- Conversar con pares utilizando un vocabulario vulgar (improperios).

**I.-Incumplimientos leves a las Normas Convivencia.**

1. Constituyen infracciones leves aquellas conductas que perturban las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza

aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

2. En el caso de incumplimientos leves, las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención.
3. Para corregir estas se aplicaran las siguientes sanciones:

**A. Amonestaciones verbales:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno (a); en la medida de lo posible se intentará que sea privada. No obstante ésta podrá consignarse en la hoja de vida como amonestación verbal.

**B. Amonestación escrita:** El profesor u otro integrante consignará por escrito en hoja de vida de la alumna. Las amonestaciones por escrito serán acumulables, con conocimiento del alumno (a).

**C. Citación al apoderado:** Consistirá en citar a los padres para tomar conocimiento de la situación disciplinaria de su pupilo (a), quedando consignada en la hoja de vida del alumno (a) . La citación será hecha por el profesor jefe, de asignatura o Inspectoría General.

**D. Estricta Observación y Seguimiento.**

**1 a 3 faltas: Citación apoderado por Profesor/a Jefe.**

**1 a 5 faltas: Estricta observación y seguimiento.**

**6 a 10 faltas: Matrícula Condicional.**

**11 a 14 faltas: Suspensión de clases por 1 día y continua con M. Condicional**

**15 a 20 faltas: Suspensión de clases por 2 días y continua con M. Condicional**

**2. FALTA GRAVE:** La que resulta de una actitud intencionada, con daño físico, psíquico o moral sobre sí mismo o apoderados, profesores, directivos, auxiliares, como también del patrimonio del Colegio.

1. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oído al alumno (a), y, en su caso, los profesores y/o personal que haya observado esos hechos.
2. Los profesores y/o personal que observen el hecho dejará constancia de las mismas mediante amonestación escrita.
3. De las trasgresiones graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de las alumnas.
4. Para corregir estas transgresiones podrán aplicarse las siguientes sanciones:
  - I. Suspensión de uno a tres días
  - II. Matrícula Condicional

### **Faltas grave:**

- Reiteración en tres o más oportunidades de faltas leves.
- Faltar el respeto en todas sus formas (verbal, escrito y gestual), a autoridades, al personal docente, paradocente, alumnas, padres y apoderados del colegio.
- Desobedecer al personal del establecimiento cuando lo que se pida esté dentro del margen del manual de convivencia.
- Deterioro de las dependencias y mobiliario del establecimiento
- Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectors, Data Show, cámara de video.
- Portar firmas en hojas en blanco de la libreta .
- Cimarra.
- Agresión física y/o psicológica a un par.
- Acciones deshonestas entre pares o hacia algún miembro de la comunidad escolar (palabras, gestos, escrituras en cuadernos, pizarra, murallas, baños etc).
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- El incumplimiento de la familia a los compromisos adquiridos con miras a apoyar y/o recuperar el rendimiento y/o comportamiento de un alumno o alumna será considerado una falta grave. Como por ejemplo: no velar por la presentación personal de su pupilo, no asistir a reunión de apoderados y citaciones, no cumplir con los útiles escolares necesarios para el alumno.

**3.FALTA GRAVISIMA:** La que resulta de una actitud intencionada que contraría la normativa vigente dispuesta por la autoridad en distintos cuerpos legales que regulan la convivencia Son consideradas faltas gravísimas las actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica en forma reiterada a los miembros de la comunidad y conductas tipificadas como delitos. La sanción a este tipo de faltas son determinadas por la Dirección del establecimiento pudiendo ser éstas desde la suspensión hasta la reubicación del alumno (a) en otro establecimiento

1. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de transgresiones gravísimas se establecerán una vez oído al alumno (a) y en su caso, los profesores y/o personal que haya observado esos hechos.
2. Los profesores y/o personal que observen el hecho dejarán constancia de las mismas mediante amonestación escrita.

3. De las trasgresiones gravísimas cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres de los alumno (as).

Para corregir estas trasgresiones podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- I. Suspensión de clases
- II. Matrícula Condicional
- III. Cancelación de Matrícula.

**Serán trasgresiones gravísimas al manual de convivencia las siguientes conductas:**

<b>Conducta</b>	<b>Sanción</b>	<b>Procedimiento/ Responsable</b>
1. Copiar, falsificar, sustraer, dañar, destruir, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio tales como: certificados, libros de clases, pruebas, etc.	<p>Primer ciclo: Citación de apoderado. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases. Derivación a especialista.</p> <p>Segundo ciclo: Citación de apoderado. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases. Matricula condicional.</p>	Inspectoría General, Profesor/a Jefe/a
2.-Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales del colegio.	<p>Primer ciclo: Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista</p> <p>Segundo ciclo: Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases Matrícula condicional</p>	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
3.-Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier alumno, docente,	<p>Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista.</p>	Inspectoría General, y Profesor/a

funcionario o trabajador externo que preste servicios al colegio, tanto dentro como fuera del Establecimiento.	Suspensión de clases Matrícula Condicional o Cancelación de Matrícula.	Jefe/a
4.-Agredir verbal y físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno inmediato al recinto.	Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases Matrícula Condicional o Cancelación de Matrícula.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
5.- Portar, ingresar y proveer alcohol o drogas a terceros al interior del recinto escolar.	Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases Matrícula Condicional o Cancelación de Matrícula.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
6.-Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del liceo tales como: beber alcohol, drogarse, riñas callejeras y otras en la vía pública y /o en actividades escolares.	Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases Matrícula condicional. Suspensión de clases.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a Denuncia a carabineros.
7.-Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad	Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula con reparación del daño por parte del apoderado/a.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
8.-Destruir bienes muebles e inmuebles del establecimiento.	Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula con reparación del daño por parte del apoderado/a.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
9.-Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del colegio	Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula con reparación del daño por parte del apoderado/a.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a
10.-Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, padocente, alumnas, padres y apoderados del	Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula, según daño.	Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a

<p>colegio, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, facebook, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc</p>		
<p>11. Incitar, promover o facilitar el ingreso, al interior del establecimiento, de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del colegio.</p>	<p>Matrícula Condicional.</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a</p>
<p>12.-Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio.</p>	<p>Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula.</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a</p>
<p>13.-Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.</p>	<p>Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases. Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula.</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a. Denuncia a carabineros.</p>
<p>14. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de una alumno (a) del colegio.</p>	<p>Citación de apoderado Registro en la hoja de vida Derivación a especialista. Suspensión de clases. Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula.</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a</p>
<p>15. Participar en desórdenes y riña callejera con o sin uniforme en las inmediaciones del colegio y en actividades de representación estudiantil.</p>	<p>Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula con reparación del daño por parte del apoderado/a.</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a</p>
<p>16. Sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento.</p>	<p>Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula con reparación del daño por</p>	<p>Inspectoría General y Profesor/a Jefe/a</p>

#### **4. Criterios de aplicación**

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

**5. De la Citación a los Padres:** Con el objetivo de vincular a los padres y apoderados, como primeros formadores de nuestros estudiantes, se realizarán entrevistas tanto personales como familiares, detallando situaciones de distinta índole que puedan afectar el normal desarrollo de éstos; estableciendo acuerdos que permitan generar cambios de actitud que favorezcan su bienestar del alumno(a) y la comunidad. Éstas entrevistas pueden ser realizadas por:

- Dirección
- Inspectoría General
- Coordinadora Académica
- Profesor Jefe, Profesor de asignatura

La citación queda registrada en la hoja de vida del alumno en Inspectoría General, como también la indicación de la asistencia del apoderado al requerimiento, se dejan registrado los pasos a seguir y las correspondientes derivaciones en caso de reiterar la conducta.

## **6. Suspensión Temporal:**

Puede ser aplicada por la Directora en acuerdo con el Inspector (a) General y el Profesor Jefe del alumno.

Se aplicará esta sanción al alumno que ha incurrido en faltas graves.

El alumno suspendido asistirá, para recibir apoyo pedagógico. (Rendición de pruebas, presentación de trabajos).

El apoderado y el alumno deberán presentarse en Inspectoría para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican, lo cual quedará registrado en el libro de Inspectoría General. En caso que la suspensión coincida con períodos de evaluación, el alumno deberá rendir las pruebas, presentación de trabajo, inmediatamente después de su regreso, en los horarios establecidos el Profesor de asignatura o Coordinación Técnica.

## **7. Derivación a especialista:**

El alumno que incurra en faltas graves o gravísimas en forma recurrente, se citará al apoderado para informar que el alumno (a) se derivará a un especialista, para tratar las causas que provocan este comportamiento.

El apoderado deberá demostrar que se ha cumplido con este trámite y el correspondiente tratamiento. (Informe de especialista)

## **8. Condicionalidad:**

Esta medida será resuelta por Director, asesorado por el Equipo de Gestión o a petición del Consejo de Profesores.

Es un documento con vigencia máxima de un año que, en función de la gravedad de la situación del alumno (a), condiciona su permanencia en el Colegio.

Esta condicionalidad puede determinarse ante faltas graves reiteradas de indisciplina e irresponsabilidad.

## **9. Cancelación de matrícula:**

Esta medida es tomada por el Director del establecimiento, con el asesoramiento del Equipo de Gestión. El Consejo de Profesores no tiene atribuciones resolutorias en este caso, pues se trata de una medida administrativa y no Técnico Pedagógica. Esta Sanción tiene un carácter extremo y se aplica cuando se han agotado las instancias anteriores o la falta es de tal gravedad que no existe otra sanción que aplicar (Ver cuadro Faltas Graves)

## **10. Evaluación Integral:**

Con el propósito de tener una información completa y periódica de cada alumno con problemas disciplinarios, se hace un análisis de cada dos meses, recabando antecedentes escritos y orales de los profesores en aspectos tales como: Comportamiento, Rendimiento académico y responsabilidad.

### **11. Obligación de denuncia de delitos**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Además, es deber del colegio velar por el derecho de los alumnos a la educación. Por lo tanto, se deberá realizar la denuncia respectiva en contra de aquellos apoderados que permitan inasistencias a clases reiteradas e injustificadas de sus pupilos.

### **12. Reclamos**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

### **13. Investigación**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

### **14. Protocolo de actuación**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

### **15. Deber de protección**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

### **16. Citación a entrevista**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

### **17. Resolución**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

### **18. Medidas de reparación**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

## **19. Mediación**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

## **20. Publicidad**

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

## **DISTINCIÓN DE ALUMNOS**

### **Distinción de alumnos por disciplina**

Los(as) alumnos(as) que se destaquen por disciplina, manteniendo valores y actitudes fundamentales en la vida de las personas, serán reconocidos(as) cada mes obteniendo una chapita. Los(as) profesores(as) jefes(as) planificarán una clase que esté enfocada a fortalecer el valor o actitud a evaluar durante el mes. Además, reforzarán diariamente el valor o actitud en los educandos.

Mensualmente los(as) profesores(as) jefes(as) evaluarán a sus alumnos(as) según los indicadores que correspondan al valor o actitud. Para garantizar la objetividad de esta evaluación se sugiere considerar la opinión de los demás colegas que imparten clases al curso.

### **Premio Centro de padres y apoderados**

Se otorga premio a los alumnos de cada nivel, con mejor rendimiento académico, promedio anual mínimo de 6,0 y a los alumnos (as) que se destaquen como mejor compañero (a), de cada curso.

## PROTOLOS DE ACTUACIÒN

### **PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ACTUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

Este protocolo permite tener una orientación, para promover relaciones de convivencia armoniosas que permitan prevenir y actuar frente al maltrato y acoso escolar entre estamentos de nuestra comunidad educativa.

Centrarse en la convivencia escolar es una labor primordial para nuestro colegio, promoviendo el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. En este proceso de convivencia escolar, las situaciones de maltrato escolar dañan las relaciones de la comunidad escolar, vulnerando el derecho de los estudiantes a desarrollarse y lograr aprendizajes en un lugar seguro.

El Maltrato escolar puede afectar a todos los integrantes de la Comunidad educativa; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Asimismo, todos ellos deben adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **DEFINICIÒN DE MALTRATO ESCOLAR**

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

Existen dos tipos de maltrato:

- Maltrato Físico: Son aquellas conductas que realiza algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro y que atente contra su dignidad o arriesgue su integridad física.
- Maltrato psicológico: Son aquellas conductas que realiza algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atenta contra su dignidad y/o que afecta su integridad psicológica.

## **ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar se define como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

En este sentido se puede catalogar como una situación de acoso escolar cuando concurren tres aspectos fundamentales:

- 1) Que ocurra entre pares.
- 2) Que implique una relación en la que hay un abuso de poder del o la abusador(a)
- 3) Que el hostigamiento y agresiones sean sostenidas en el tiempo.

### **Modalidades que pueden adoptar estas a conductas:**

- Físicas: golpes, empujones, robo, daño o destrucción de bienes ajenos, etc.
- Psicológicas: insulto, menoscabo, aislamiento, amenazas, chantajes, etc.

Las agresiones, además pueden ser no presenciales como por ejemplo:

- Agresiones telefónicas.
- Cyberbullying, que corresponde a la utilización de medios tecnológicos para agredir y amenazar, especialmente utilizando las redes sociales como Facebook, Instagram o Whatsapp o cualquier otra red social. El cyberbullying se constituye, como los otros casos de violencia escolar, cuando los involucrados son miembros de la comunidad educativa.

### **Responsabilidades de la Comunidad escolar frente a la violencia escolar y el acoso escolar.**

Corresponde al encargado de convivencia escolar diseñar y aplicar un plan de convivencia escolar que incluya la promoción de valores y un protocolo de actuación frente a casos de violencia escolar y acoso escolar.

Todos los miembros de la comunidad escolar tienen la responsabilidad de mantener una actitud de detección de casos que constituyan violencia y acoso escolar.

Por otro lado, los estudiantes son responsables de mantener conductas que contribuyan a mantener una adecuada convivencia escolar positivo, basado e le respeto, solidaridad, y tolerancia entre la comunidad escolar.

### **Pasos de la investigación e intervención: Denuncia y diagnóstico**

- El inspector recepciona la información sobre el caso y/o tomar conocimiento de la situación de acoso escolar
- La denuncia que reciba el Inspector o Director, la debe consignar en la hoja de vida del o los estudiante (s) involucrados.
- Puesto en conocimiento de la situación, se inicia el proceso de investigación del caso, entrevistando a los estudiantes involucrados.
- Este proceso implica entrevistas con alumnos(as), profesores, padres y apoderados.
- Se deriva la situación al encargado de convivencia escolar, quien llevará adelante la investigación del caso. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se tiene para este paso 48 hrs

### **Notificación de la denuncia**

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio entrevista a los apoderado por separado y comunica la denuncia, completando el acta de la reunión. En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los estudiantes involucrados.

### **Indagación del caso**

El profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

El proceso de investigación con los escolares implica conocer directamente la versión de los involucrados. Para ello realizará entrevistas individuales y grupales. En esta etapa será necesario entrevistar a padres y apoderados de los estudiantes afectados y profesores. Se tiene como plazo, 7 días hábiles para la investigación según sea el caso.

### **Resolución del caso**

El encargado de convivencia escolar dará a conocer al comité de Convivencia Escolar el Informe de Investigación y se procederá a la aplicación de las medidas (pedagógicas, sancionatorias y reparatorias), de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento. Esto lo realiza el Comité de Convivencia Escolar. Para resolver el caso, el Comité tendrá en cuenta el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo. El apoderado será informado de la resolución en entrevista personal dejando registro de la misma. Se tiene para este paso 14 días hábiles desde conocido el caso.

### **Seguimiento de casos**

Según sea el caso, se contará con un plan de seguimiento podría comprender un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

a) Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención: Trabajo con normas del grupo de pares, proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, fortalecer vínculos. Es muy importante promover relaciones positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de decisiones, entre otras).

b) Intervención individual:

Puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya.

Agredido: Activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una terapia psicológica

Agresor: Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a terapia psicológica.

Según sea el caso, se establecerá una alianza con la familia, acordando un plan de trabajo con la familia. Se informará al Consejo de profesores acerca del caso y su seguimiento y por último, en caso de que el estudiante requiera apoyo externo se derivará al profesional que requiera, manteniendo permanente contacto con éste.

### **Protocolo de maltrato adulto – estudiante**

Cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por un adulto sea docente, asistente u otro, contra un estudiante, será manejado bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso.

### **Protocolo de maltrato estudiante a un funcionario del colegio**

En este caso de maltrato escolar los reportes o denuncia de posible maltrato de estudiante a adulto serán manejados bajo la consideración de falta mayor, grave o gravísima según sea el caso.

### **Protocolo de maltrato adulto – adulto**

a.- De un funcionario del colegio hacia un apoderado.

Esta falta será considerada como una falta mayor, grave o gravísima, según sea el caso. El funcionario del Colegio, una vez recibido el reporte por el apoderado eventualmente agredido, podrá derivar a entrevista con Encargado de Convivencia o quien se estime pertinente, para evaluar su condición personal ante la situación

que lo afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación, se solicitará a Dirección, autorización para aplicar las sugerencias indicadas por el evaluador.

b. De un apoderado a un funcionario del colegio.

Este caso de maltrato será considerado como una falta mayor, grave o gravísima, según sea el caso. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a aplicar el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el funcionario supuestamente afectado por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).

c.- Maltrato entre apoderados

En este caso de maltrato .El Encargado de Convivencia Escolar procede implementar el protocolo de actuación regular sobre el mismo (debido proceso). El establecimiento dejará registro del caso según corresponda en la Hoja de Registro de Entrevista.

### **Obligación de denunciar delitos**

Al momento de analizar un caso de maltrato escolar se deberá considerar si ésta pudiera revestir caracteres de delito. Al respecto, se debe tener presente que el Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de éste, pero que eventualmente afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 175o y 176o del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como eventual delito relacionado con maltrato escolar podrían considerarse; las lesiones, amenazas y otros. Es importante considerar frente a conductas de maltrato la edad de los alumnos involucrados. Al respecto, son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

## **Protocolo ante Abuso sexual a alumnos del colegio**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código procesal penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Descripciones Generales

Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

**Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.**

### **Tipos de Abuso Sexual:**

**Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

**Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### **Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual**

• **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

• **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

### **Sugerencias:**

a) Conversar con el niño/a:

a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.

c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.

e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.

g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo a los profesionales del área de Convivencia escolar del establecimiento. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el

discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 "Dónde denunciar"), para solicitar orientación.

f) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

### **Si el Abusador/a es Funcionario del establecimiento**

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa

inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

### **Ante la presencia o sospecha de aspectos conductuales sexuales:**

Determinar víctima/victimario, características de personalidad y conductual de estos.

**Diferenciar entre Abuso Sexual y Juego Sexual:** El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que ocurre entre niños de la misma edad no existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

### **Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio, o bien ocurrido en su exterior repercutiendo en este**

- 1.- Se informa al equipo directivo del colegio el cual respalda situación mencionada e informada y deriva al especialista del área.
- 2.- Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

**Distinción por edades:** Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además,

no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

**Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

**Dónde Denunciar** Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:  
Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).

Policía de Investigaciones (PDI).

Tribunales de Familia.

Fiscalía.

Servicio Médico Legal

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde se informa situación y en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Encargado/a de convivencia escolar y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, cancelación de matrícula, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- Con el propósito de mantener a la Comunidad escolar informada, la Dirección del Colegio realizará un comunicado para clarificar hechos e informar sobre los procedimientos a seguir-

9.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

10.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina directiva. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Medidas institucionales respectivas ante una conducta de abuso sexual o violación:

- Investigación interna del suceso
- Respaldo de antecedentes de la situación
- Demanda correspondiente ante entidades publicas
- Se determina un alejamiento de las partes involucradas mientras dure la investigación, esta puede ser mediante las siguientes medidas:
- Suspensión temporal mientras dure el proceso de investigación
- Derivación correspondiente a especialistas
- Cambio de ambiente educativo mediante de mutuo acuerdo, disminuyendo la represión social existente ante un episodio de esta índole en la institución.

- Cancelación de matrícula

Cada protocolo o decisión ante situaciones conductuales complejas debe estar avalada por el equipo directivo del establecimiento, protocolo sujeto a modificaciones dependiendo la situación o circunstancias conductuales.

### **Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares.**

El propósito del Protocolo de accidentes tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes al interior del recinto del colegio o fuera de él.

#### **Aspectos generales**

- Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad. Los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa, también son considerados como accidentes escolares.
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, y Básica, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- La Inspectora será la encargada de Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El colegio mantendrá una maleta de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- No se administra ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos

durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

## **Procedimientos**

A.- En caso de enfermedad o accidente menos graves y el estado de salud permita al alumno volver a la sala de clases:

- Casos o dolencias: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, la Inspectora no está autorizada a dar medicación alguna al alumno, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.

- Acción a seguir: En pre-básica el alumno será llevado a Inspectoría por la Educadora de párvulos o profesor de asignatura.

La Inspectora observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a). Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en dicho lugar, serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal o agenda. Estos casos además serán informados al apoderado a través de la agenda escolar

B- En caso de accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:

- Casos o dolencias: Vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal. - Acción a seguir: En los casos que el alumno requiera atención médica, en el colegio se realizará una evaluación inicial y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

C- En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:

C.1- Casos de atención urgente o vital:

En caso de Accidente Grave: Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Acción a seguir: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar a la Inspectora para brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, éste será trasladado de forma inmediata al SAPU más cercano al establecimiento educativo. En caso de dolencias: Convulsiones con o sin pérdida

de conciencia, Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardio-respiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo, Hemorragias.

Acción a seguir: Un asistente de la Educación será el encargado de acompañar al alumno al servicio de Urgencia más cercano y se contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija al lugar donde esté recibiendo atención de urgencia a brevedad.

C.2- Casos de atención con traslado no urgente: Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar al centro de atención pública para evaluación y tratamiento. Casos o dolencias: Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

- Acción a seguir: Se atiende al alumno en la Inspectoría, donde se le practicarán las primeras atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado para que venga a recoger al alumno y trasladarlo al Sapu. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, el colegio realizará el traslado.

## **Seguridad**

- El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Mutual de seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.
- Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por "acción insegura", los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

